



# CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES



Conste por el presente documento de cinco (5) páginas, el Convenio que suscriben, de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, con RUC N° 20484003883 con domicilio legal en Av. La Marina N° 200, debidamente representado por el Presidente Regional Arq. **RICARDO ISIDRO FLORES DIOSES**, identificado con DNI N° 00211800 que en adelante se denominará **GOBIERNO REGIONAL**; y de la otra parte, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, con RUC N° 2017768905, a quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con domicilio legal en la Av. Ciudad Universitaria S/N Pampa Grande Tumbes; representado por su **RECTOR, DR. JOSÉ DE LA ROSA CRUZ MARTÍNEZ**, designado mediante la Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2012/UNT-AU, de fecha 05 de julio de 2012, identificado con DNI N° 00221257, según las cláusulas siguientes:



## DECLARACIONES

### DECLARA EL GOBIERNO REGIONAL:

Que, de conformidad con la Ley de Creación de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada y ampliada por Ley N° 27902, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado, **LOS GOBIERNOS REGIONALES** son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. Tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Dentro de sus atribuciones está la de promover y celebrar convenios con instituciones académicas, universidades y centros de investigación públicos y privados para realizar acciones de asistencia técnica y capacitación.

### DECLARA LA UNIVERSIDAD:

La Universidad Nacional de Tumbes es persona jurídica de Derecho Público Interno, cuyo origen se remonta al año 1972 con movilizaciones del pueblo de Tumbes; iniciando su funcionamiento en octubre de 1977 como extensión de los programas académicos de agronomía, ciencias contables y financieras e ingeniería pesquera de la Universidad Nacional de Piura. Fue creada según Ley N° 24894 del 12 de octubre de 1988 con la facultad de ciencias de la salud con sus escuelas obstetricia, enfermería, nutrición y dietética y laboratorio clínico que de modo riguroso y crítico contribuye a la



# CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES



tutela y desarrollo de la dignidad humana y de la herencia cultural mediante la investigación, la enseñanza y los diversos servicios ofrecidos a las comunidades locales, nacionales e institucionales; así como la proyección y extensión universitaria dentro del respeto a la libertad de los conocimientos y de los principios de la iglesia Católica; actualmente cuenta con las Facultades de Ingeniería Pesquera, Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas, Ciencias de la Salud, Derecho y Ciencia Política y Ciencias Sociales:

## DECLARAN AMBAS PARTES

1. Que, ambas instituciones tienen propósitos comunes orientados a la realización de proyectos vinculados con la educación, la cultura, la tecnología y el servicio de la sociedad.
2. Que, la promoción del desarrollo de proyectos de inversión, proyectos de investigación científica y tecnológica, de la cultura y del turismo, redundarán en el mejoramiento de la calidad de los servicios que se brindan a favor del desarrollo y transformación socioeconómica de la región.
3. Que, dado que la cooperación es interés para ambas instituciones se considera conveniente establecer el presente convenio que se registrará al tenor de las siguientes cláusulas:

## CLAUSULAS

### PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente convenio está orientado a Facilitar, promover, establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua cooperación y beneficio entre el Gobierno Regional de Tumbes y la Universidad Nacional de Tumbes, sumando esfuerzos y recursos disponibles a efectos de brindar un mejor servicio a la comunidad así como promover el desarrollo en los campos de la enseñanza, la investigación científica, la cultura y el turismo y realizar acciones de capacitación y asistencia técnica, contribuyendo al fortalecimiento de capacidades del material humano de ambas instituciones.

### SEGUNDA: ALCANCE

Para el cumplimiento del presente convenio, las partes acuerdan desarrollar actividades como las que de manera enunciativa se mencionan.





# CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES



Los gastos que irrogue la implementación de cada actividad o proyectos específicos serán previamente evaluados por los órganos internos competentes de cada institución, sujetándose a los informes de disponibilidad presupuestal a fin de prevenir cualquier tipo de interrupción en su realización.

Las obligaciones derivadas del presente convenio marco deberá enmarcarse en las disposiciones legales que rigen a ambas partes.

## TERCERA: ACUERDOS ESPECÍFICOS

La cooperación proyectada deberá ser desarrollada por ambas partes en el marco del presente convenio en forma anual y orientada a sus necesidades operacionales y presupuestarias.

El desarrollo de las actividades concretas que pudieran acordarse dentro del presente Convenio Marco, serán materia de acuerdos específicos en los que se precisaran los objetivos inmediatos y concretos, obligaciones de las partes plazos y cualquier otro aspecto que debiera regularse.

Citados acuerdos específicos establecerán en forma precisa la modalidad contractual o asociativa bajo la que las partes llevarán a cabo sus acciones conjuntas y serán suscritos en nombre de la Universidad Nacional de Tumbes por el rector, o quien éste designe en su representación, y en nombre del Gobierno Regional de Tumbes por el Gobernador Regional, o quien El designe en su representación, elaborándose por escrito y en tres ejemplares.

## CUARTO: FINANCIAMIENTO

El financiamiento estará en función de las necesidades, condiciones y posibilidades de cada institución, teniendo en cuenta la naturaleza pública de los fondos de la Universidad y del Gobierno Regional

Los gastos que irrogue el cumplimiento del presente Convenio Marco, serán financiados de conformidad con lo que se acuerde particularmente en cada actividad específica, debiendo establecerse adicionalmente la modalidad a la que deberán sujetarse las acciones comunes convenidas.

## QUINTA: PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

Las prácticas pre profesionales y de extensión y proyección social se llevarán a cabo teniendo en cuenta lo siguiente:

- La Universidad Nacional de Tumbes solicitará mediante carta de presentación, la solicitud de Practica Pre Profesional al Gobierno Regional de Tumbes indicando datos del practicante y sugerir el área dentro del Gobierno Regional de Tumbes.





## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES



- El Gobierno Regional de Tumbes brindara orientación, capacitación técnica y profesional al alumno de la Universidad Nacional de Tumbes dentro de su área de formación académica, así como evaluar sus prácticas. Además permitir que el practicante elabore sus informes según requiera la Universidad Nacional de Tumbes.
- El Gobierno Regional de Tumbes expedirá la certificación de Prácticas Pre Profesionales correspondientes.

### SEXTA: FORMACION ACADEMICA A FUNCIONARIOS

La formación académica a funcionarios se llevaran a cabo teniendo en cuenta lo siguiente:

- La Universidad Nacional de Tumbes, brindara las facilidades para que el personal del pliego del Gobierno Regional de Tumbes se incluyan en los programas de formación académica, de capacitación, diplomados, estudios de pregrado, grados, titulación y postgrado.
- Los programas de formación académica están dirigido a los funcionarios, profesionales y técnicos, en el marco de la carrera pública, orientado al fortalecimiento de la gestión pública, la administración, la ciudadanía y la gobernabilidad, cooperación, medio ambiente, áreas sociales y económicas de todas las áreas correspondientes a las direcciones, gerencias y oficinas.

### SEPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

### OCTAVA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro (04) años contados a partir de la fecha de su suscripción. En caso de no existir voluntad de no renovar el mismo, se deberá comunicar por medio fehaciente con tres meses de anticipación al vencimiento. En caso que alguna de las partes quisiera dar extinguido el presente convenio antes de su vencimiento, deberá notificarlo a la otra parte en forma fehaciente con tres (3) meses de anticipación; el mismo procedimiento deberá observarse para el caso de modificaciones. La decisión de no renovar el presente no dará derecho



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES



alguno a las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de cualquier naturaleza. Para el caso de terminación ambas partes tomarán las medidas, necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como terceros en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión, las acciones presupuestadas ya iniciadas.

### NOVENA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Este convenio es producto de la buena fe por lo cual los conflictos que se presenten en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos en trato directo y amigable entre las partes, con sujeción a las normas y dispositivos legales vigentes.

### DECIMA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier aspecto no estipulado en el presente convenio también podrá acordarse en cláusulas adicionales mediante suscripción de adendas lo que no variará sustancialmente el contenido del convenio original, integrándose al mismo.

Estando conforme las partes con el contenido y alcances del presente convenio lo firman en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Tumbes a los días 15 octubre 2015.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
DR. RICARDO I. FLORES DIOS  
PRESIDENTE  
**LA UNIVERSIDAD**

**EL GOBIERNO REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
Arq. Ricardo I. Flores Dios  
**PRESIDENTE**